PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 680014003014- 2020-00392-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito anterior, por el cual, el apoderado demandante solicita corregir el nombre del demandado LEONARDO FIGUEROA SANCHEZ y examinado el expediente observa el Despacho que en el auto admisorio de la demanda se incurrió en error involuntario al anotarle, cuando en realidad es LUIS LEONARDO FIGUEROA SANCHEZ, razón por la cual en virtud del Art. 286 del CGP se corrige tal yerro teniendo como demandado a LUIS LEONARDO FIGUEROA SANCHEZ.

De igual forma se aclara que el tramite corresponde al proceso ejecutivo de mínima cuantía.

A efectos de la notificación de la demanda, deberá enterarse al extremo ejecutado del auto que libró mandamiento de pago, así como del presente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. 115 de hoy 8 de octubre de dos mil veinte, siendo las 8:00 a.m.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc5c8cec353164bff1bddac5e7e5c894fac84b09de38f22c01690752ee444111

Documento generado en 07/10/2020 04:34:53 p.m.